

Lunes, 4 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Aprobación inicial de Ordenanzas.

El Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria Autónoma de Recaudación y Gestión Tributaria,

HACE SABER: Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, aprobó inicialmente en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023:

- la imposición de la de la nueva ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CUYA GESTIÓN HA SIDO DELEGADA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
- la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO DE URBANA Y RÚSTICA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría-Intervención de este Organismo Autónomo, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos.

Cáceres, 1 de diciembre de 2023

Martín Morgado Panadero

SECRETARIO

